

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando el procesador de textos WORD 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de veinte minutos.

b) Segunda parte: Según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de EXCEL, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos WORD 97. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos WORD se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos. En la calificación de este ejercicio, la primera parte se puntuará hasta un máximo del 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente. El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Gestión económica local: Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

7. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.

8. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

9. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

11. Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

12. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

13. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de noviembre de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO sobre modificación de bases. (BOJA núm. 64, de 5.6.01).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17.1.02 se ha resuelto que se modifiquen las bases para cubrir 13 plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento publicadas en el BOJA núm. 64, de fecha 5.6.2001, y ampliación en el BOJA núm. 79, por medio del presente se modifican las mismas.

En la base 7. Tribunal Calificador. Miembros del Tribunal, página 8.899, donde dice «Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto», debe decir: «Secretario: Un Funcionario de la Corporación, con voz y sin voto».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Benalmádena, 21 de enero de 2002.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez Argemí.

ANUNCIO sobre modificación de bases. (BOJA núm. 83, de 21.7.2001).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17.1.02, se ha resuelto que se modifiquen las bases para cubrir 2 plazas de Bedel de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 83, página 12.662, por medio del presente se modifican las mismas.

En la base 7. Tribunal Calificador. Miembros del Tribunal, donde dice «Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto». Debe decir «Secretario: Un Funcionario de la Corporación, con voz y sin voto».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Benalmádena, 21 de enero de 2002.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez Argemí.

ANUNCIO sobre modificaciones de bases. (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22.1.02 se ha resuelto lo siguiente:

En relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas de Policías Locales por el sistema selectivo de oposición según OEP aprobada por Resolución de Alcaldía 11.5.01 y publicada en el BOE de 8.6.01, bases publicadas en BOJA núm. 82, de 19.7.01, y vista la Ley de Coordinación de las Policías Locales, en la que se dice que se reservará el 20% por el sistema de movilidad al Cuerpo de Policía Local, exigiéndose para dicho sistema los mismos requisitos establecidos para la promoción interna según se establece en el Decreto 196/92, de 24.11, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, se estima procede la modificación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad 8 plazas de Policías Locales, de la siguiente forma:

El número de plazas serán de siete con las mismas condiciones de las bases publicadas en el BOJA núm. 82, y para la plaza restante, por el sistema de movilidad, las siguientes condiciones:

El sistema para proveer la plaza por el sistema de movilidad será el de concurso, según Orden de 14.11.2000, publicada en el BOJA núm. 144, de 14.12.2000, Baremos para concurso o concurso de méritos, en el cual se incluirá una prueba obligatoria del idioma inglés a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, que será el mismo de las bases publicadas en el BOJA núm. 82, de 19.7.01, por examen directo o a través de asesores, valorándose dicha prueba hasta 1 punto.

Requisitos de los aspirantes:

1. Antigüedad de cinco años en la categoría.
2. Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

Por tal motivo se abrirá un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, debiendo presentar junto a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Certificado acreditativo de ser funcionario del Cuerpo de Policía Local.

- Tasas por derechos de examen (18,03 €), a ingresar en la Tesorería Municipal o giro postal.
- Fotocopias de los méritos a valorar.

Será motivo de exclusión la no presentación de los documentos señalados en el apartado anterior, excepto los méritos a valorar.

Benalmádena, 21 de enero de 2002.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO sobre exhibición de listas de Compromisarios. (PP. 179/2002).

PROCESO DE RENOVACION DE ORGANOS RECTORES

ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Pérez Prado, 2), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiter, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey D. Jaime, 3), Soria (Collado, 51), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Burgos (Toledo, 1), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Albacete (Pza. Libertad, 12), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Cáceres (Avda. Alemania, 7), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Valladolid (Paseo Zorrilla, 66), Sevilla (San Fernando, 5), Palma de Mallorca (Avda. Compte de Sallent, 1), León (Gran Vía San Marcos, 15), Palencia (Mayor, 122), y Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, núm. 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio